

Especie	Talla (en cm)
Merluza ( <i>Merluccius merluccius</i> ) . . . . .	20
Mero ( <i>Epinephelus</i> spp) . . . . .	45
Pagel, besugo ( <i>Pagellus</i> spp) . . . . .	12
Palometa negra o japuta ( <i>Brama brama</i> ). . . . .	16
Pargo ( <i>Pagrus pagrus</i> ) . . . . .	18
Rape ( <i>Lophius</i> spp) . . . . .	30
Salema ( <i>Sarpa salpa</i> ) . . . . .	15
Salmonete ( <i>Mullus</i> spp) . . . . .	11
Sardina ( <i>Sardina pilchardus</i> ) . . . . .	11
Sargo ( <i>Diplodus</i> spp) . . . . .	15
Vieira ( <i>Pecten</i> spp) . . . . .	10»

**Disposición final primera.** *Facultad de desarrollo y aplicación.*

Se faculta al Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación para modificar los anexos del Real Decreto 560/1995, de 7 de abril, por el que se establecen las tallas mínimas de determinadas especies pesqueras.

**Disposición final segunda.** *Entrada en vigor.*

El presente real decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid, el 30 de diciembre de 2005.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Agricultura, Pesca y Alimentación,  
ELENA ESPINOSA MANGANA

## MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

**757** *REAL DECRETO 1622/2005, de 30 de diciembre, por el que se crea la Consejería de Economía y Comercio de la Misión Diplomática Permanente de España en Kenia, con sede en Nairobi.*

Kenia es uno de los países más desarrollados del África Oriental, con una población de 30 millones de habitantes y una renta per cápita algo superior a los 340 dólares en 2002. Sin embargo, ha sufrido un estancamiento económico en la última década. Las causas de esta recesión fueron la sequía, la contracción de los flujos de capital derivados de la interrupción de su acuerdo con el Fondo Monetario Internacional (FMI) y de la escasa confianza inversora fruto de la mala gestión pública y la corrupción. Sin embargo la victoria del NARC y la reanudación de los flujos de ayuda han logrado una reanimación de la economía. Tras las últimas elecciones, Kenia ha abierto una nueva etapa de relaciones con las instituciones multilaterales que han permitido la firma de un acuerdo del tipo PRGF por valor de 250 millones de dólares con el FMI en noviembre de 2003 dentro del Programa de Reducción de la Pobreza.

En diciembre de 2004 Kenia ha recibido el respaldo del FMI, desembolsando el Fondo el segundo y tercer

tramo del crédito y dando vía libre al apoyo financiero de otros donantes. En particular, la Unión Europea (UE) ha aprobado en ese mismo mes un programa de apoyo presupuestario por valor de 135 millones de euros para el período 2004-2007 así como un proyecto de apoyo institucional. El Banco Mundial ha aprobado igualmente en diciembre del pasado año un paquete financiero para Kenia por valor de 5.000 millones de dólares y tiene proyectos en marcha por valor de 176 millones de dólares.

En 2003 el crecimiento fue de 1,5 por ciento, la inflación, que sufre amplias variaciones con motivo de las fluctuaciones en las cosechas y el encarecimiento en las materias primas, alcanzó el 9,8 por ciento en 2003 y, el déficit público se situó en el cuatro por ciento en el año fiscal 2003/2004. La balanza comercial, tradicionalmente deficitaria, se ve sometida a fluctuaciones de los precios internacionales de las principales exportaciones (té, café y flores). En 2003 las exportaciones crecieron un 11,5 por ciento hasta los 2.400 millones de dólares y las importaciones lo hicieron en un 13,6 por ciento hasta los 3.600 millones de dólares. La deuda externa sumaba 5.833 millones de dólares a diciembre de 2004 aunque la mayor parte de esta deuda esta contraída con organismos multilaterales y gobiernos por lo que la carga de los intereses no es excesivamente grande. El FMI publicó en diciembre de 2003 un informe que establecía la sostenibilidad de la deuda de Kenia a medio plazo. En enero de 2004 reestructuró su deuda en el Club de París, recibiendo un tratamiento Houston.

Según el Programa de Reformas estructurales definido en el ERS (Estrategia de Recuperación Económica de la Riqueza y el Empleo 2003-2007) y en el PRSP (Programa de Reducción de la Pobreza), ambos aprobados por los Directorios del FMI y del Banco Mundial (BM) en mayo de 2004, la estrategia económica del Gobierno tiene como objetivo aumentar la tasa de crecimiento desde el 1,1 por ciento en 2002 hasta alcanzar una media del 3,3 por ciento durante el período 2003-2007. Este mayor crecimiento se espera obtener por el lado de la demanda y, en particular, con el protagonismo de la inversión. Con este escenario macroeconómico de crecimiento basado en la inversión las previsiones apuntan a la creación de 500.000 puestos de trabajo anualmente.

Igualmente, en el marco del PRGF del FMI los objetivos son el saneamiento del sector financiero, la privatización de empresas públicas y la reforma de la administración.

La agricultura y la ganadería continúan siendo la actividad más importante con el 24 por ciento del PIB. Los cultivos principales son el té, el café, y los productos hortofrutícolas que están experimentando un fuerte crecimiento en los últimos años. El sector manufacturero tiene un tamaño considerable si lo comparamos con los países vecinos. Supone el 13 por ciento del PIB y se basa principalmente en la producción de bienes de consumo. El turismo supone el 20 por ciento del PIB, emplea a gran parte de la población y es tras las exportaciones de té y flores la tercera fuente de divisas del país.

En enero de 2001 se restableció oficialmente la EAC (East African Community) organización de integración regional formada por Kenia, Uganda y Tanzania que ha entrado en vigor en enero de este año. La agenda de la EAC incluye la constitución de un arancel exterior común y la progresiva eliminación de barreras arancelarias y no arancelarias entre sus miembros en un período de cinco años. Kenia pertenece igualmente al Mercado Común de África del Este y Sur (COMESA) compuesta por un total de 20 países al que también pertenece Uganda (y Seychelles y Mauricio).

Durante los últimos 10 años se han incrementado las exportaciones de Kenia a sus socios africanos alcanzando el 46 por ciento de sus ventas totales. El 24 por ciento de las exportaciones totales de Kenia se dirigen a los miembros de la EAC destacando Uganda como principal destino de su exportación. Igualmente, el 11,3 por ciento de

sus importaciones provienen de sus socios africanos. En estos intercambios comerciales con la EAC y el COMESA predomina el comercio de manufacturas.

Su otro gran socio comercial es la UE al que dirige el 28 por ciento de sus exportaciones totales siendo Gran Bretaña el principal destino de sus exportaciones y principal origen de sus importaciones de la UE que representa el 27 por ciento de sus importaciones totales. Los intercambios comerciales de Kenia con la UE están basados en los productos primarios. Igualmente destacan las relaciones comerciales bilaterales con la UE del resto de los países de la demarcación para los que la UE constituye el principal socio comercial en términos de intercambios totales o bien el principal mercado de destino de las exportaciones de estos países.

Las relaciones comerciales bilaterales con este país son reducidas. En 2004 las exportaciones españolas a Kenia alcanzaron 37 millones de euros y las importaciones de este país totalizaron 23 millones de euros y las cifras de comercio bilateral para el resto de los países de la demarcación son muy similares. No obstante, siendo intercambios comerciales reducidos actualmente, estos son los de mayor volumen dentro de los países de la zona y corresponden a mercados con gran potencial para nuestras exportaciones en particular los de Kenia, Uganda y Tanzania, países con mayor número de habitantes de la zona. Además, la apertura de una Oficina Económica y Comercial en Nairobi abre las posibilidades a un amplio mercado de países, de en torno a 150 millones de personas, al que actualmente se exporta cerca de 180 millones de euros. Los procesos de integración comercial a los que pertenece tanto Kenia y los países de su demarcación como gran parte de los países de su entorno permiten igualmente incrementar las posibilidades de internacionalización de la empresa española.

Además del interés estrictamente comercial, las necesidades de modernización de infraestructuras del país junto a los planes de reforma y privatización de sectores estratégicos en los próximos años así como las buenas perspectivas de desarrollo del sector turismo en Kenia, y otros países de esta demarcación como Tanzania y Seychelles (fuertes inversiones en hoteles de lujo) constituyen campos de interés para la actuación de las empresas españolas.

Por las razones anteriormente expuestas se considera necesaria la creación de una Oficina Económica y Comercial de España en Kenia, con el fin de mejorar la asistencia a la empresa española en su penetración en el mercado keniano, dentro del marco normativo que forman tanto la Ley 6/1997, de 14 de abril, sobre Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, como los artículos 11 y 15 del Real Decreto 632/1987, de 8 de mayo, sobre Organización de la Administración del Estado en el Exterior, y 4 del Real Decreto 2827/1998, de 23 de diciembre, de Organización, Funciones y Provisión de puestos de trabajo de las Consejerías y Agregadurías de Economía y Comercio en las Misiones Diplomáticas de España.

En su virtud, a iniciativa de los Ministros de Asuntos Exteriores y de Cooperación y de Industria, Turismo y Comercio, a propuesta del Ministro de Administraciones Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 30 de diciembre de 2005,

DISPONGO:

**Artículo 1.** *Creación de la Consejería de Economía y Comercio.*

Se crea la Consejería de Economía y Comercio de la Misión Diplomática Permanente de España en la República de Kenia, con sede en Nairobi, y que se articula como Oficina Económica y Comercial de dicha Misión.

**Artículo 2.** *Dependencia funcional, administrativa y presupuestaria.*

Esta Consejería de Economía y Comercio dependerá funcional, administrativa y presupuestariamente del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, a través de la Secretaría de Estado de Turismo y Comercio, sin perjuicio de las facultades de dirección y coordinación del Jefe de la Misión Diplomática.

**Artículo 3.** *Estructura orgánica de la Consejería de Economía y Comercio.*

La estructura orgánica de la Consejería de Economía y Comercio será la que se determine en la correspondiente relación de puestos de trabajo, sin que ello suponga, en ningún caso, incremento del gasto público.

**Artículo 4.** *Gastos de apertura, instalación y funcionamiento.*

Los gastos que origine la apertura, instalación y funcionamiento de la Consejería de Economía y Comercio que se crea por este real decreto se cubrirán con cargo a los créditos de la Dirección General de Comercio e Inversiones existentes para las Oficinas Económicas y Comerciales en el extranjero, incluidos los del personal, por lo que no se producirá incremento de gasto público.

**Disposición final primera.** *Desarrollo normativo.*

Los Ministros de Asuntos Exteriores y de Cooperación, de Industria, Turismo y Comercio y de Administraciones Públicas, previo cumplimiento de los trámites legales oportunos, dictarán las disposiciones necesarias para el desarrollo de lo previsto en este real decreto y promoverán las restantes medidas para su aplicación.

**Disposición final segunda.** *Entrada en vigor.*

El presente real decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid, el 30 de diciembre de 2005.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Administraciones Públicas,  
JORDI SEVILLA SEGURA

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

**758**

*LEY 6/2005, de 7 de diciembre, por la que se modifica la Ley 3/1993, de 16 de abril, de las aparcerías y de los arrendamientos rústicos históricos de Galicia.*

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 3/1993, de 16 de abril, regula el régimen jurídico de las aparcerías y arrendamientos rústicos históricos de Galicia, entendiéndose por tales aquéllos que se pactaron con anterioridad a agosto de 1942, sea cual fuese su procedencia jurídica inicial, componiendo en su conjunto una institución histórica propia de Galicia.